ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 58/2013

"FISCALIZACION DE OBRAS"
CONTRATACION DIRECTA N° 29/2013

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, el **ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI** con Cédula de Identidad N° 360.115, con domicilio en la calle Sucre N° 2412 esq. Maldonado de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATADO; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP Nº 58/2013 suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente adenda, **AMPLIAR el monto, el plazo de vigencia y el plazo de ejecución del Contrato DNCP Nº 58/2013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI,** para la fiscalización de las obras "REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GUARDERÍA", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2013 y "REMODELACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El precio total del contrato se amplía por la suma de Gs. 5.600.000 (GUARANIES CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL), que representa el 20 % del precio inicialmente contratado.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia y el plazo de ejecución del contrato se extienden hasta el día 13 de diciembre de 2014.----------

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA

EL CONTRATADO deberá extender una *Póliza de Responsabilidad Profesional* por un monto en guaraníes equivalente al 10% del monto total ampliado del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del mismo. La póliza deberá ser expedida por una compañía paraguaya habilitada por la Superintendencia General de Seguros del Banco Central del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituida por 2 (dos) páginas numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 31 de julio de 2014.----------

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
POR LA CONTRATANTE

ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI
POR EL CONTRATADO

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO